



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**VISTOS:** el Informe Legal N° 000029-2026-IIAP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 23374 se creó el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), como entidad pública, responsable de realizar la investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de la región amazónica;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, el IIAP tiene autonomía administrativa y técnica para organizar sus recursos humanos y técnicos para el cumplimiento de sus fines misionales;

Que, para el cumplimiento de sus fines, el IIAP promueve la formación de grupos de trabajo especializados denominados "**Círculos de Investigación**", los cuales agrupan a investigadores de las diferentes Direcciones de Investigación y Direcciones Regionales;

Que, la creación y oficialización de los Círculos de Investigación constituye una modalidad de organización funcional que no altera la estructura orgánica de la entidad, sino que dinamiza la ejecución del gasto y la producción científica;

Que, la integración transversal de investigadores provenientes de las Direcciones de Investigación y de las Direcciones Regionales garantiza la presencia territorial del IIAP y la optimización de los recursos humanos en todas sus sedes. Jurídicamente, esta conformación multidisciplinaria fortalece la validez técnica de los productos generados por cada círculo;

Que, se ha identificado la necesidad de dotar a estos grupos de una estructura formal y de carácter permanente, integrando a investigadores tanto de las diversas Direcciones de Investigación como de las Direcciones Regionales del Instituto;

Que, el ROF, faculta a la Titular de la Entidad a emitir actos resolutivos para la mejor conducción administrativa y técnica de la entidad;

Que, resulta necesario oficializar la constitución de los grupos denominados "**Círculos de Investigación**", a fin de dotar de formalidad institucional a los equipos de trabajo encargados de ejecutar las líneas de investigación prioritarias;

Contando con los vistos buenos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23374 y el ROF institucional;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- OFICIALIZAR** la constitución del Círculo de Investigación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), denominado: **“Respuesta rápida de restauración en áreas degradadas por incendios forestales en la Amazonía peruana”**, el cual está conformado por los siguientes investigadores:

- Carlos Darwin Angulo Villacorta
- Dennis Del Castillo Torres
- Ander Dávila Díaz
- Carlos Abanto Rodríguez
- Tony Vizcarra Bentos
- Diego Gonzalo García Soria
- Danter Cachique Huansi
- Krystel Clarissa Rojas Mego
- Félix Andi Eugenio Quiroz
- Lyanna Hellen Sáenz Ramírez
- Héctor Guerra Arévalo
- José Jaime Cayotopa Torres
- José Antonio Sanjurjo Vílchez
- León Arturo Bendayán Acosta
- Ángel Alejandro Salazar Vega
- Jorge Manuel Revilla Chávez
- Julio Miguel Grandez Ríos

**Artículo 2º.- DISPONER** que las **Direcciones de Investigación**, en coordinación con las **Direcciones Regionales**, que integran el presente círculo, realicen el seguimiento y la **supervisión integral** de las actividades que se realicen bajo su ámbito, abarcando tanto el cumplimiento de las metas técnicas como la **correcta y eficiente ejecución del gasto**, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.- DISPONER** que las **Direcciones Regionales**, en el marco de sus competencias administrativas, brinden el soporte operativo necesario al presente Círculo de Investigación cuando desarrollen actividades en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 4º.- DISPONER** que los **Órganos de Apoyo y de Asesoría** brinden las facilidades administrativas, logísticas y legales necesarias para el desarrollo de las funciones del presente Círculo oficializado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Jefe Institucional



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar  
E-mail: [iiapi@iiap.gob.pe](mailto:iiapi@iiap.gob.pe)